



**INMACULADA TREMUL VELA**, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Monzón (Huesca)

**CERTIFICA**

Que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2020, aprobó con el quorum legalmente establecido, el Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Organización Municipal, adoptando, en consecuencia, el acuerdo que figura a continuación:

**6. APROBACIÓN COMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD PRIVADA AL TRABAJADOR MUNICIPAL D. GABRIEL UTRILLA PEÑA.**

**ACUERDO ADOPTADO:**

“En relación con el expediente relativo al reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas solicitada por D. Gabriel Utrilla Peña, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Documento	Fecha
Solicitud del interesado	17 de septiembre de 2019
Aclaración solicitud del interesado	2 de octubre de 2019
Providencia Concejal Delegado de Personal	9 de octubre de 2019
Informe Técnico Recursos Humanos	23 de octubre de 2019
Informe cumplimiento requisitos Técnico Recursos Humanos	23 de octubre de 2019
Escrito emplazamiento al interesado	28 de octubre de 2019
Alegaciones interesado presentadas	14 de noviembre de 2019
Escrito cumplimiento trámites interesado	4 de diciembre de 2019
Alegaciones interesado presentadas	18 de diciembre de 2019
Certificado de Secretaría	16 de enero de 2020
Informe-Propuesta Técnico Recursos Humanos	16 de enero de 2020

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 103 y 149.1.18 de la Constitución Española de 1978.

— El artículo 145 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.





— La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

— Reglamento sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes, aprobado por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

— Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado, pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E y se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración General del Estado, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

— El artículo 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### SE ACUERDA:

**Primero.-** Reconocer a D. Gabriel Utrilla Peña la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de mantenimiento general de instalaciones, jardinería y electricidad para proporcionar un servicio integral a las comunidades de propietarios, con una jornada máxima de 15 horas semanales y distribuidas entre los fines de semana y mañanas y tardes, siempre que sea compatible con el cuadrante de turno que se realice en el área de Deportes como Operario del Servicio Municipal Actividades Físicas y Deportivas de Monzón.

**Segundo.-** Reducir el complemento específico de D. Gabriel Utrilla Peña al límite del 30 % de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, en la fecha en que el interesado comunique al área de Personal el comienzo de la actividad privada.





**Tercero.-** Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, al Director Técnico de Deportes, al Concejal de Deportes, a Tesorería Municipal y al Comité de Empresa.

**Quinto.-** Expresar que contra este decreto cabe la interposición, durante el plazo en que su derecho no haya prescrito, la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Huesca o, a elección de cada interesado, el que resultare competente por razón de su domicilio si este radica en Aragón. Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

**Y para que conste y a los efectos legales oportunos, expido el presente, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, antes de la aprobación del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.**

**En Monzón a la fecha de la firma electrónica  
La Secretaria General.  
El Alcalde: Isaac Claver Ortigosa**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

